

MONOTRIBUTO

Colección Práctica IMPUESTOS

**M. JOSEFINA BAVERA
CRISTIÁN M. MONETTO**

MONOTRIBUTO NACIONAL Y PROVINCIAL. ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO AL “SISTEMA ÚNICO TRIBUTARIO” DE SIMPLIFICA- CIÓN Y UNIFICACIÓN DE TRÁMITES NACIONA- LES Y PROVINCIALES

SE ADHIERE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO AL “SISTEMA ÚNICO TRIBUTARIO”, MEDIANTE EL CUAL SE INCORPORA A AQUELLOS SUJETOS ADHERIDOS AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES NACIONAL QUE RESULTEN TAMBIÉN ALCANZADOS POR EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y, EN SU CASO, POR LA CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL Y/O COMUNAL QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA.

EN ESTE ORDEN, AL MOMENTO DE ADHERIR AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO NACIONAL, LOS CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DEBERÁN DECLARAR SU CONDICIÓN FRENTE AL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y A LA CONTRIBUCIÓN MENCIONADA PRECEDENTEMENTE.

LA ADHESIÓN SE FORMALIZARÁ INGRESANDO CON CLAVE FISCAL A TRAVÉS DEL “NUEVO PORTAL PARA MONOTRIBUTISTAS”, OPCIÓN “ALTA MONOTRIBUTO”.

RESPECTO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE A LA FECHA SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN EL “RÉGIMEN SIMPLIFICADO PROVINCIAL” Y, EN CASO DE CORRESPONDER, EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE LA CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL Y/O

COMUNAL SOBRE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, SERÁN INCORPORADOS AL “SISTEMA ÚNICO TRIBUTARIO” DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR PARTE DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO A LA AFIP.

ASIMISMO, SE ESTABLECE LA FORMA DE INGRESO DEL TRIBUTOS LOCAL, LA CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES, LA MODIFICACIÓN DE DATOS, LA EXCLUSIÓN DE OFICIO Y LA BAJA AUTOMÁTICA DEL RÉGIMEN. POR ÚLTIMO, SEÑALAMOS QUE LAS PRESENTES DISPOSICIONES RESULTAN DE APLICACIÓN A PARTIR DEL 4/10/2019.

RGC (AFIP – ART RÍO NEGRO) 4604/2019, BO 4/10/2019